



PUNO, .....14 FEB. 2014.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, los Informes Nº 064-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 080-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Nº 063-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Memorando Nº 099-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 PIP: MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DEL NIÑO MENOR DE TRES AÑOS Y LA MADRE GESTANTE EN LAS PROVINCIAS DE AZÁNGARO, LAMPA Y SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño Menor de Tres Años y la Madre Gestante en las provincias de Azángaro, Lampa y San Román de la Región Puno, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 371-2012-GGR-GR PUNO el 19 de Setiembre 2012, con presupuesto total de S/. 4'081,557.00 nuevos soles, plazo para ejecución de doce (12) meses;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en el rubro II. Análisis de su Informe Nº 064-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, indica, entre otros, que la ampliación de plazo Nº 02 Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño Menos de Tres Años y la Madre Gestante en las provincias de Azángaro, Lampa y San Román de la Región Puno, se sustenta por la demora en los procesos de adquisición y el desabastecimiento de bienes y servicios en pleno proceso de ejecución de dicha obra y además el atraso en el cumplimiento de algunas metas por parte de la entidad; que hacen un total de 120 días calendario para la culminación de la obra;

Que, consecuentemente, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye indicando que para cumplir con las metas establecidas del proyecto, es necesaria la ampliación de plazo Nº 02, por espacio de 120 días calendario, con fecha de inicio el 02 de Enero 2014 y fecha de culminación el 30 de Abril 2014; por lo tanto, declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través de la Coordinación General del proyecto;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR** la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 para la culminación del PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DEL NIÑO MENOR DE TRES AÑOS Y LA MADRE GESTANTE EN LAS PROVINCIAS DE AZÁNGARO, LAMPA Y SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO, por el período total de ciento veinte (120) días calendario, comprendidos del 02 de Enero al 30 de Abril 2014, conforme a lo expresado en el Informe Nº 064-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP y en los demás antecedentes presentados con el expediente tramitado, que forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL